

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **03 JUN 2022**

Proceso N° 1997-09465.

Previo a decidir lo pertinente respecto de la entrega del depósito judicial constituido en su oportunidad para la suspensión de la sentencia mientras se surtía el recurso de casación, se dispone:

1. Oficiese al Banco Agrario de Colombia, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, rinda informe sobre la existencia de depósito judicial consignado a órdenes del presente proceso.

Anéxese copia de la consignación obrante a folio 1249 del cuaderno No. 19.

2. Por secretaría ríndase informe sobre la existencia de depósitos judiciales a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a)



